

el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de instrucción, Susana Trujillano Sánchez (firmado).

Sigue la publicación.—María Luisa Monreal Hernández (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Jacinto Hernández Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.062/09)

## JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña María Luisa Monreal Hernández.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Por presentado el anterior escrito, úñase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada por doña Nerea Fuentes Ibáñez, el cual se admite a trámite. Dese trasladado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que, si lo estiman conveniente, presenten escrito de impugnación o adhesión. Dado el paradero desconocido del denunciante emplácese a don Abdelkarin El Hassoun y El Garni por medio de edictos, y una vez transcurrido dicho plazo, élévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nerea Fuentes Ibáñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.063/09)

## JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.308 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### *Sentencia número 26 de 2009*

En Madrid, a 22 de enero de 2008.—La ilustrísima señora doña Gema Martínez Mora, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.308 de 2008, seguida en este Juzgado por una falta de maltrato e injurias, habiendo sido parte en la misma: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como parte denunciante, don José Manuel Moroa Roso, y como parte denunciada, doña Carmen Rejas Barrio, de los que constan demás circunstancias personales.

### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Carmen Rejas Barrio de la falta de maltrato e injurias que se le venía imputando, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, durante cuyo período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes para su formalización que deberá ser por escrito presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de Madrid, la que conocerá de tal recurso, y con tantas copias del mismo como partes sean en el proceso, exponiéndose ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando, a su vez, domicilio para las notificaciones y, en su caso, solicitud de la práctica de diligencias de prueba que no pudo imponer en la primera instancia, de las que fueron indebidamente denegadas, y de las admitidas, que no fueron practicadas, conforme establecen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de instrucción, Gema Martínez Mora.

Sigue la publicación.—La secretaria judicial, María Luisa Monreal Hernández (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Moroa Roso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.061/09)

## JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.423 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Germán Reyes Sales, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Germán Reyes Sales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.994/09)

## JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 826 de 2008 se ha dictado la presente providencia, que dice:

Dada cuenta; el estado que mantienen las presentes, y el tiempo transcurrido, por presentado el anterior escrito por doña Rosa María Cortés García, úñase a los autos; se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que, si lo estiman conveniente, presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, élévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Laura Fernández Morales y don Borja del Dujo Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.001/09)

## JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

### EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 2.079 de 2008-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de malos tratos-injurias, se hace público, por medio del presente edicto, el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2008, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Esther Ramos Rodríguez (vigilante número 112471) y a don Alberto Rodríguez Ro-

dríquez (vigilante número 142961) de una falta de injurias y malos tratos, con declaración de las costas de oficio.

Declaro de oficio las costas del proceso.

Contra esa sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Elena Potrache, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.066/09)

## JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

### EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 269 de 2009-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público, por medio del presente edicto, el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 27 de febrero de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### *Fallo*

Absuelvo libremente a doña Laura Amparo Casado Álvarez y a don Ángel Luis Martínez Soler de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Laura Amparo Casado, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.067/09)

## JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

### EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.861 de 2007-R se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 330*

En Madrid, a 7 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de

faltas número 1.861 de 2008, sobre la presunta falta de lesiones, daños, amenazas e injurias, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados doña María José Gil Rivas y don Óscar Rodríguez Hernán, ambos con domicilio en la calle Antonio López Torres, número 1, de esta ciudad, y don Bassidy Coulibaly, con domicilio en la calle Sahara, número 58, segundo 5, de esta ciudad, asistido de letrado.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña María José Gil Rivas de una falta de injurias, a don Óscar Rodríguez Hernán de una falta de daños y a don Bassidy Coulibaly de faltas de lesiones, injurias y amenazas, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bassidy Coulibaly, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.057/09)

## JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

### EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.671 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 345 de 2008*

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—Vistos por mí, don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.671 de 2008, en los que ha sido parte, como implicados, don Nicolae Marius Marcu y don Dumitru Mihai, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Absuelvo libremente a don Dumitru Mihai de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El escrito de recurso deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías pro-

cesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación.

Se fijará un domicilio para notificación, debiendo acompañar tantas copias como partes hubiere.

El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolae Marius Marcu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.065/09)

## JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

### EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 756 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 313 de 2008*

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—Vistos por don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 423 de 2008, seguidos por la posible comisión de una falta de defraudación de fluido eléctrico.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Antonio Cobo Amores y don Alejandro José Inchausti de los hechos objeto de este proceso, declarando las costas de oficio.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alejandro José Inchausti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.996/09)